

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Derecho
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Córdoba

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

### RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda atender a las cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales conforme a lo dispuesto en el punto 1.5 del anexo I del DR 1393/2007.

### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

##### RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda incluir en el perfil del alumno de nuevo ingreso características académicas.
2. Se recomienda definir procedimientos específicos para el acceso a la información previa de las personas con discapacidad (web accesible, información oral/escrita")
3. Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 36.4 en relación con la disposición transitoria única, apartado 5, del RD 1982 /2008 de 14 de noviembre PARA EL ACCESO AL TÍTULO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

##### RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

##### RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda detallar el profesorado y otros recursos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

##### RECOMENDACIONES:

1. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la Enseñanza y el Profesorado. Se recomienda revisar los diferentes procedimientos señalados con el fin de clarificar las responsabilidades de cada órgano y el proceso de toma de decisiones en cada uno de ellos.
2. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación. Se recomienda revisar el procedimiento para establecer el momento de la recogida de información y la periodicidad de los análisis que se van a realizar sobre la misma, de forma que quede claro en qué momento se va a disponer de las conclusiones que deben alimentar el proceso de mejora del título.
3. Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados y de atención a las

sugerencias y reclamaciones. Criterios para la extinción del título

1.1. Se recomienda realizar una reflexión sobre los grupos de interés del título con objeto de garantizar que todos son integrados en el proceso de mejora del mismo. Se considera de gran importancia reflexionar sobre "los agentes externos" para identificarlos y poder incorporarlos a los procedimientos en los que puedan participar. La inclusión de grupos de interés externos puede aportar información sobre la satisfacción con la formación de los titulados, la aportación del título a la sociedad, etc"

1.2. Se recomienda incorporar en el "P-3. "Procedimiento para sugerencias y reclamaciones", mecanismos de respuesta a aquellos usuarios que se identifiquen al formular una sugerencia, con la finalidad de establecer un feed-back que impulse la implicación de los grupos de interés.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 13/07/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou